VOLUMEN 2

# SECCIÓN 4 GARANTÍA DE EJECUCIÓN[[1]](#footnote-1)

(La carta debe contener el membrete de la entidad financiera)

A la atención de

<Nombre y dirección del Órgano de Contratación>

en lo sucesivo «el Órgano de Contratación»

Asunto: Garantía n.º…

Garantía de ejecución completa y adecuada del contrato <número y título del contrato> (indíquese el número y el título en toda la correspondencia).

Los abajo firmantes <nombre y dirección de la entidad financiera> declaramos por la presente que garantizamos de forma irrevocable, como deudor principal y no como simple fiador, por cuenta de <nombre y dirección del contratista>, en lo sucesivo «el contratista», el pago al Órgano de Contratación de <importe de la garantía>, correspondiendo esta cantidad a la garantía de ejecución mencionada en la cláusula 15 de las Condiciones Particulares del contrato <título y número del contrato> celebrado entre el contratista y el Órgano de Contratación, en lo sucesivo «el contrato».

El pago se efectuará sin que, por nuestra parte, se presenten objeciones ni se recurra a los tribunales, inmediatamente después de recibir su primera reclamación escrita (enviada por correo certificado con acuse de recibo) indicando que el contratista no ha cumplido sus obligaciones contractuales de manera completa y adecuada. Se procederá al pago sin retrasos ni condiciones de ningún tipo. Bajo ninguna circunstancia nos beneficiaremos de las excepciones de la fianza. Le informaremos por escrito en cuanto se haya efectuado el pago.

Aceptamos que ninguna modificación de los términos del contrato podrá liberarnos de nuestras obligaciones por la presente garantía. Renunciamos al derecho de ser informados de cualquier cambio, modificación o apéndice del contrato.

Declaramos conocer que la presente garantía se liberará de conformidad con la cláusula 15.8 de las Condiciones Generales del contrato [y en cualquier caso no más tarde de <al expirar el plazo de 18 meses tras el periodo de aplicación previsto en el contrato >].[[2]](#footnote-2)

[Este párrafo deberá borrarse cuando el Órgano de Contratación sea la Unión Europea o el país beneficiario en régimen de gestión indirecta en el marco del IPA:

Cualquier solicitud de pago conforme a los términos de la garantía deberá ser visada por el jefe de Delegación de la Unión Europea en el país del Órgano de Contratación o su suplente debidamente facultado para ello, con arreglo a las normas aplicables de la Comisión. En caso de sustitución temporal del Órgano de Contratación por la Comisión, toda reclamación de pago será exclusivamente firmada por el representante de la Comisión, ya sea el jefe de Delegación, su suplente facultado para ello o la persona autorizada en la sede.]

La legislación aplicable a la presente garantía será la de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE : Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es un órgano del país socio: <el país en que esté establecida la entidad financiera que emita la garantía>]. Todo litigio derivado de la presente garantía o relativo a la misma se dirimirá ante los tribunales de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE: Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es un órgano del país socio: < el país en que esté establecida la entidad financiera que emita la garantía>].

La garantía entrará en vigor y surtirá efecto a partir de su firma.

Hecho en [*lugar*], el [*fecha*]

|  |  |
| --- | --- |
| [*Firma*]  [*Cargo en la entidad financiera/banco*] | [*Firma*]  [*Cargo en la entidad financiera/banco*] |

*Sello de la entidad que proporciona la garantía*

1. ﻿En el capítulo 9.1 del Manual Companion de DEVCO se ofrece orientación sobre la verificación de las garantías financieras. En gestión indirecta, el Órgano de Contratación debe solicitar orientación a la Comisión Europea antes de aceptar una garantía financiera. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esta referencia se insertará en los casos en que sea necesario, por ejemplo en el supuesto de que la norma aplicable a la garantía fije una fecha de expiración precisa o cuando el garante pueda justificar que no está en condiciones de proporcionar la garantía sin fecha de expiración. [↑](#footnote-ref-2)